



5036 54 J/M 13

RES. EXENTA 3G/Nº

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/02/1997, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3;
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9658 de fecha 13-05-2013, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado:

Venta Bono Electrónico;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 933 de fecha 31-05-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3, incorporándose al lugar de atención individualizado, los siguientes profesionales:

Lugar de Atención:

THE STATE OF	NOMBRE DEL PROFESIONAL DE	PROFESION ESPECALIDA
	GUILLERMO ORTIZ SOTO	MEDICO CIRUJANO - PEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
	CARLOS ROMAN ZAMORANO	MEDICO CIRUJANO – MEDICINA INTERNA
	PAULA VERGARA PADILLA	MEDICO CIRUJANO
	MATIAS IGNACIO DECK LABRA	MEDICO CIRUJANO

II. RECHÁCESE, la incorporación de los siguientes profesionales.

con el motivo correspondiente:

NOT ANDMIKE LEE PROPERIONAL.			
	PABLO CARRASCO EADE	ES PRESENTADO COMO ESPECIALISTA EN INMUNOLOGIA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA ESPECIALIDAD.	
U (st. tr.	ANTONELLA SANGUINETI MONTALVA	ES PRESENTADO COMO ESPECIALISTA EN CIRUGIA, SIN EMBARGO, NO ACREDITA ESPECIALIDAD.	

III. AUTORIZASE, la incorporación de los profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

IV. NOTIFIQUESE lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archivese, por orden del Director

SOLEDAD MENA NORIEGA ONG JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIA PACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD PROJALIZA

PAGICPB/pvh. DISTRÍBUCIÓN:

- CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.

Departamento de Comercialización
Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
Expediente de Convenio del Prestador
Empresa I-MED
Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 9658 / 2013

Firma Ministro de Fe